



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

S.O. N° 84/21 PIE N° 39/21 (A) INF. N° 82/21 COM. ECONOMICA

Sucre, 11 de agosto de 2021  
**H.C.M. PIE N° 39/21 (A)**

Señor:  
Dr. Enrique Leaño Palenque  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**Su Despacho.-**



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Virtual N° 84 de 11 de agosto de 2021, ha tomado conocimiento el Informe N° 82/21, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local Financiero y de Gestión Administrativa, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad bajo el siguiente texto:

**PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 39/21 (AMPLIATORIO)**

Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, conforme a los Artículos 151 y 152 de la Ley N° 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, que a partir de la fecha de emisión del presente instrumento legal y en un plazo de 5 días calendario, deberá remitir al Ente Deliberante a través de las instancias técnicas de su dependencia con documentación de respaldo, lo siguiente:

- Informe con relación a la respuesta emanada de la Dirección de Ingresos del G.A.M.S. sobre el cobro que se realizó del impuesto a la propiedad de Bienes Inmuebles N° 17744 con código catastral 001-005-031-000 de los periodos fiscales 2017 y 2018 según del siguiente detalle presentado:

GESTIÓN	VALOR EN TABLAS	VALOR EN LIBROS	BASE IMPONIBLE PARA LIQUIDACIÓN DEL IPBI
2017	3.404.331,00	1.054.518,00	3.404.331,00
2018	3.409.792,00	1.024.043,00	3.409.792,00
2019	3.471.010,00	NO REGISTRADO	.....
2020	3.404.331,00	NO REGISTRADO	.....

Considerando que según informe en los periodos fiscales 2017 y 2018 para la liquidación del Impuesto a la Propiedad de Inmuebles, se tiene consignado el VALOR EN LIBROS y no así el VALOR EN TABLAS, explique cuál es la razón o en base a que a normativa se consignaran dichos valores, contraviniendo el artículo 8 de la Ley Municipal Autónoma N° 079/15 "Ley Municipal de Creación de Impuestos Municipales a la propiedad de Bienes Inmuebles (IMPBI).

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Lic. Oscar Sandy Rojas  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**